



CIRCULAR No. 00023

18 OCT. 2022

PARA: SUBDIRECTORA GENERAL DIRECTORES TÉCNICOS,
SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, ASESORES,
COORDINADORES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SUPERVISORES,
CUENTADANTES DE CAJA MENOR, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE
LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE FINANCIERO Y
CONTABLE DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

En el marco de las disposiciones legales vigentes (Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1068 de 2015), que rigen los procesos presupuestales, contables y de tesorería, me permito dar a conocer los lineamientos e instrucciones de obligatorio cumplimiento, para garantizar de manera eficiente, coordinada y oportuna el cierre de la presente vigencia fiscal.

1. FECHA LÍMITE PARA TRAMITAR PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 3:00 P.M.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General recibirá las facturas o documentos equivalentes para pago, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato o convenio, incluida la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado, el comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el procedimiento vigente y las instrucciones que se han impartido por los Grupos de Gestión Contractual y de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General para el trámite de las cuentas de cobro.

Las cuentas de cobro que se reciban posterior a esta fecha se constituirán como Cuentas por Pagar y se pagarán una vez se efectúe el cierre de vigencia 2022 y la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional apruebe el PAC de rezago para 2023.

2. FECHA LÍMITE PARA TRAMITAR ÚLTIMO PAGO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CUYOS CONTRATOS FINALIZAN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O SE FINANCIAN CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS

VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 5:00 P.M.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General recibirá las facturas o documentos equivalentes para pago, que correspondan a bienes y servicios recibidos durante el año 2022, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato o convenio, incluida la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado, el comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y demás documentos requeridos en el último pago, teniendo en cuenta el procedimiento vigente y las instrucciones que se han impartido



00023

por los Grupos de Gestión Contractual y de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General para el trámite de las cuentas de cobro.

Los pagos originados en estos compromisos se constituirán como Cuentas por Pagar y se pagarán una vez se efectuó el cierre de vigencia 2022 y la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional apruebe el PAC de rezago para 2023.

Para efectos del cierre presupuestal, todas las cuentas deben quedar radicadas y entregadas al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General a más tardar el miércoles 21 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m., con el objeto de cumplir con todos los trámites presupuestales y contables, atendiendo la normatividad vigente.

3. FECHA LÍMITE PARA LIBERACIÓN/REDUCCIÓN DE SALDOS DE COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO DE 2022 QUE NO SE VAN A UTILIZAR

SÁBADO 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 3:00 P.M.

A partir de la fecha de expedición de la presente circular y hasta las 3:00 p.m. del 31 de diciembre de 2022, se recibirán en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, las actas de liquidación o terminación anticipada de contratos debidamente suscritas por las partes, así como las solicitudes presentadas por los supervisores sobre liberación de saldos presupuestales no ejecutados, entendiéndose éstos como aquellos que definitivamente no están respaldando compromisos (bienes y/o servicios) solicitados al proveedor en virtud del objeto contractual.

En este último caso, se recomienda especial revisión a los servicios y/o productos solicitados por el supervisor durante la ejecución del contrato, frente a los efectivamente prestados por el proveedor y que sean objeto de pago.

4. FECHA LÍMITE PARA LA AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA ACTUAL.

VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 5:00 P.M.

El principio de anualidad presupuestal establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional señala: *“Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.*

Atendiendo los procedimientos y tiempos establecidos por las normas vigentes para la realización de los procesos de selección de contratistas del Estado, el 09 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m., es la fecha límite para registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los compromisos debidamente perfeccionados.

Por lo anterior, las solicitudes de contratación que afecten el presupuesto del 2022 deberán ser radicadas con la debida anticipación ante la Secretaría General, con la totalidad de documentos necesarios para tal efecto, incluido el certificado de disponibilidad presupuestal.



0 0 0 2 3

Para aquellos conceptos de gasto que se realicen a partir del 09 a las 5:01 p.m. y hasta el 31 de diciembre de 2022, se afectará el presupuesto (expedición de certificado de disponibilidad y registro presupuestal) constituyéndose en Cuentas por Pagar y se pagarán una vez se efectúe el cierre de vigencia 2022 y la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional apruebe el PAC de rezago para 2023.

5. FECHA LÍMITE PARA EL TRÁMITE Y GESTIÓN DE COMISIONES Y VIÁTICOS

VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 5:00 P.M.

Los jefes de cada dependencia y los supervisores deberán gestionar la legalización de las comisiones y gastos de viaje dentro de los plazos establecidos en las respectivas resoluciones de autorización, así como adelantar los trámites necesarios para que las comisiones y autorizaciones de viaje no efectuadas se cancelen o anulen antes del 09 de diciembre de 2022.

Para aquellos casos de extrema urgencia, en los cuales se requiera desplazamiento de contratistas o servidores públicos para atender situaciones que requieran la presencia de la Unidad para las Víctimas en territorio, se estudiará su viabilidad.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General verificará el estricto cumplimiento de estas instrucciones.

6. FECHA LÍMITE PARA EL CIERRE DE LA CAJA MENOR

VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 5:00 P.M.

El funcionario responsable del manejo de la Caja Menor presentará al Grupo de Gestión Financiera, de la Secretaría General, la legalización definitiva de la misma, con la respectiva resolución y comprobante vía PSE portal depósitos DTN del Banco Agrario.

Finalmente, reitero el gran compromiso y responsabilidad que asiste a los destinatarios de la presente circular, lo cual garantizará el eficiente y oportuno cierre de vigencia fiscal, adoptando además las medidas necesarias, de tal manera que este importante propósito no se vea afectado por los turnos de descanso establecidos por la Entidad durante la temporada de fin de año.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General gustosamente atenderá las inquietudes que se presenten con relación a la presente circular.

1 8 OCT. 2022

Cordialmente,


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General